



**Blue Springs School District**  
**Notificación de padres o tutores de programas federales**

Ningún niño izquierda detrás (NCLB) requiere la notificación a los padres o tutores cuando cualquiera de las siguientes situaciones existen en una agencia de educación de Distrito/Local (LEA) recibir fondos federales.

1. Distritos/LEAs anualmente debe difundir procedimientos de resolución de denuncia de programas federales a los padres o tutores de estudiantes y funcionarios de la escuela privada apropiado o representantes.
2. Al comienzo de cada año escolar, un distrito escolar/LEA participante deberá notificar a los padres o tutores de cada alumno asistiendo a un edificio que recibe el título los fondos que podrán solicitar, y proporcionará el distrito/LEA en forma oportuna, información relativa a la cualificación profesional de los docentes de aula de su hijo y cualquier paraprofesionales de prestación de servicios a su hijo.
3. Un edificio que recibe título fondos debe proporcionar a todos los padres y tutores en aviso de que su hijo se le ha asignado, o ha sido impartido por cuatro o más semanas consecutivas, por un profesor o una persona que no está debidamente certificada.
4. Cuando se identifica una escuela para la mejora de la escuela, el distrito/LEA debe notificar a los padres y tutores de los niños de los identificados título I creación de su estado de mejora de la escuela. Actualizaciones anuales se proporcionan a los padres con las opciones disponibles hasta el edificio ya no se identifica para mejora.
5. Dentro de treinta (30) días después del inicio del año escolar, un distrito/LEA debe informar a los padres y tutores que se identificó a su hijo hablan inglés limitado (LEP) para participar en un programa educativo de la instrucción de idioma.
6. Los padres o tutores de estudiantes matriculados en una escuela persistentemente peligrosa, o víctimas de delito violento en propiedad de la escuela, debe ser notificados de su opción para transferir sus estudiantes a una escuela que no se designa persistentemente peligrosas. (Del Missouri consolidado programas federales Manual administrativo, enero de 2005)

El departamento de primaria y secundaria no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. Las investigaciones relacionadas con programas del Departamento y la ubicación de servicios, actividades e instalaciones que sean accesibles a las personas con discapacidad pueden dirigirse al edificio de oficinas del Estado de Jefferson, cumplimiento de los derechos civiles (título VI/título IX/504/ADA/edad Act), 5to piso, 205 Jefferson Street, Jefferson City, MO 65102-0480; teléfono número 573-526-4757 o retransmitir Missouri 800-735-2966.



Estimado padre o tutor:

El Blue Springs School District es necesario informarle de cierta información que, según el No niño izquierda detrás de ley de 2001 (ley pública 107-110), tiene derecho a saber. A su solicitud, nuestro distrito es necesario para proporcionar a usted de manera oportuna, la siguiente información:

- Si el profesor ha reunido estado calificación y criterios para los niveles y áreas en las que el maestro proporciona instrucciones de licencias.
- Renuncia si el profesor está enseñando bajo emergencia u otra condición provisional a través de qué calificación de Estado o criterios de concesión de licencias.
- Si su hijo proporciona servicios paraprofesionales y, en su caso, sus calificaciones.
- Qué grado de bachillerato principal el profesor ha y cualquier otro licenciado certificación o grado por el profesor y el ámbito de la disciplina de la certificación.
- Además de la información, usted puede solicitar los siguientes:
- Información sobre el nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas del Estado con arreglo a esta parte; y
- Aviso oportuno que su hijo se le ha asignado, o ha sido impartido por cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no es altamente cualificado.

Póngase en contacto con el distrito Curriculum y departamento de instrucción en 224-1300 si se requiere más información acerca de este aviso. Su tiempo y atención son muy apreciadas en relación con este asunto.



## **Blue Springs School District Información parental y notificación Resource Center (PIRC)**

Agencias educativas locales (LEAs) que reciben fondos del título i, como el distrito escolar de Blue Springs deben ayudar a los padres y las organizaciones de padres, informando a ellos sobre información Parental y centros de recursos (PIRCs) y su finalidad. El programa PIRC es financiado por el nosotros departamento de educación Oficina de innovación y mejora y se estableció para proporcionar capacitación, información y apoyo a los padres y las personas que trabajan con los padres locales, distritos y escuelas que reciben fondos del título i. PIRCs servicios regional y estatal y difundir información a los padres sobre una base estatal.

PIRCs ayudar a implementar políticas de exitoso y eficaz participación de los padres, programas y actividades para el propósito principal de mejorar los logros académicos de los estudiantes. PIRCs también facilitar la comunicación entre el hogar y la LEA y fortalecer las alianzas entre padres, maestros, administradores y demás personal de la escuela para que las necesidades educativas de los niños se cumplen adecuadamente.

PIRCs hacer fondos disponibles para las necesidades específicas a través de subvenciones. Se requieren para beneficiarios de las subvenciones PIRC: sirven para las áreas rurales y urbanas, utilizar al menos la mitad de sus fondos para ayudar a las zonas con alta concentración de niños de bajos recursos y utilizar al menos un 30 por ciento de los fondos que reciben para programa de padre de la primera infancia.

PIRCs debe incorporar actividades que establecer, amplían, o operan programas de educación priSEAia de primera infancia y suelen participan en una variedad de oportunidades de asistencia técnica diseñados para mejorar los logros académicos de los estudiantes. PIRCs ayudar a los padres a comprender el Estado y sistemas de rendición de cuentas de datos de distrito, la importancia de los datos en relación con adicional y otros servicios, y las opciones de elección de escuela pública que ofrece a los niños asistir a edificios en mejora de la escuela.

PIRCs generalmente desarrollar recursos materiales y proporcionar información sobre programas de participación familiar de alta calidad a los padres, las escuelas y distritos a través de conferencias, talleres y difusión de materiales. Los proyectos incluyen generalmente un enfoque al servicio de los padres de bajos ingresos, minorías y hablan inglés limitado (LEP) niños matriculados en escuelas de primarias y secundarias.

Missouri tiene dos PIRC: uno en San Luis y uno en Springfield. Para servicio y información de contacto, visite su sitio Web en <http://www.nationalpirc.org/directory/MO-32.html>.

## **Departamento de educación primaria y secundaria de Missouri PROCEDIMIENTOS DE QUEJA DE NCLB**

El No niño izquierda detrás de Ley Federal de 2001 (NCLB), título IX parte C. s 9304(a)(3)(C) requiere Missouri departamento de primaria y educación secundaria (DESE) adoptar procedimientos para resolver las quejas en relación con las operaciones de los programas autorizados en virtud de la ley, incluyendo el título I, título II, título III, título IV (parte A), título V, título VI y título VII y IX del título, parte C.

### **¿Quién puede presentar una queja?**

Cualquier agencia de educación local (LEA), consorcio de LEAs, organización, padre, maestro o miembros del público puede presentar una queja.

### **Definición de una queja**

Existen dos procedimientos de queja formal e informal. Una queja formal debe ser una declaración escrita y firmada que incluye:

1. una denuncia que se ha violado una ley federal o reglamento aplicable a la Agencia Estatal de educación (SEA) o un programa de educación local agency (LEA),
2. hechos, incluyendo pruebas documentales que admite la alegación, y
3. el requisito específico, el estatuto o el Reglamento violan.

### **Alternativas para la presentación de quejas**

Es intención federal y estatal que se resuelvan las denuncias a un nivel más cercano de la LEA como sea posible. Como se describe a continuación, las denuncias formales presentadas con el SEA se reenviará a LEA apropiada para la investigación y resolución. Las denuncias informales al SEA serán objeto de una investigación inicial por el SEA, pero se reenviará a LEA si evoluciona de una queja formal. A continuación se describen los procesos precisos en ambos casos.

### **Quejas formales e informales, recibidas por la Agencia de educación Local**

Quejas formales e informales con LEA sobre las operaciones de programa NCLB en LEA son investigados y resueltos por LEA procedimientos desarrollados localmente, cuando en todas las posibles. Tales procedimientos se proporcionará para:

1. difusión de procedimientos para el Consejo escolar LEA,
2. central presentación de procedimientos dentro del distrito,
3. abordar quejas informales de manera pronta y Cortés,
4. notificación de SEA dentro de 15 días de la recepción de denuncias escritas,
5. la oportuna investigación y procesamiento de quejas dentro de 30 días, con un adicional de 30 días si existen condiciones excepcionales,
6. difusión de conclusiones de la denuncia y resoluciones a todas las partes a la denuncia y la Junta de escuela LEA. Tales conclusiones y resoluciones también deberán estar disponibles para los padres, profesores y otros miembros del público en general, proporcionada por la LEA, de forma gratuita, si así se solicita, y
7. apelando a la educación secundaria y Missouri departamento de elemental dentro de 15 días

Hace un llamamiento a la educación secundaria y departamento de primaria de Missouri se procesará de acuerdo a los procedimientos indicados en las siguientes secciones.

## **Informales denuncias recibidas por la Oficina de SEA**

Las denuncias informales (es decir, verbal o anónima) al SEA por individuos (que podrá solicitar de no identificarse a LEA) relativas a las operaciones del programa en un LEA serán investigados por el SEA, con arreglo a procedimientos que considere más apropiados por el SEA, dentro de 10 días de la recepción de la denuncia. Conclusiones de esta investigación se informará a la querellante dentro de 10 días adicionales. En caso de que el autor pide investigación adicional o una audiencia, el querellante debe presentar un escrito de queja firmado. Esta queja formal se procesará de acuerdo a procedimientos indicados en las siguientes secciones.

## **Quejas formales inicialmente recibidas por la Oficina de SEA**

1. Registro: A la recepción de una denuncia por escrito, un registro del origen y la naturaleza de la denuncia, incluyendo el programa aplicable involucrado en la denuncia, estatuto viola y hechos en que se basa la queja, se iniciará.
2. Notificación de LEA: dentro de 15 días de la recepción de la denuncia, una comunicación escrita notificará el superintendente del distrito y el Coordinador NCLB del distrito de la denuncia presentada con el SEA. Tras la recepción de la comunicación, LEA iniciará sus procedimientos de denuncia como se establece anteriormente. Si la denuncia es que un LEA no proporciona servicios equitativos a los niños de la escuela privada, también se archivará con el Secretario de educación de Estados Unidos.
3. Informe por LEA: A 20 días de la recepción de la denuncia, LEA le indicará el SEA de la situación de los procedimientos de resolución de denuncia y, al final de 30 días, presentará un resumen escrito de la resolución de la investigación y denuncia LEA. Este informe se considera registro público y puede ponerse a disposición de los padres, profesores y otros miembros del público en general. Una copia de este procedimiento también se archivará con el Secretario de educación de Estados Unidos, si se trata de equidad de los servicios a los niños de la escuela privada.
4. La verificación. Dentro de diez días de la recepción del resumen escrito de una resolución de la queja, la Oficina DESE verificará la resolución de la queja a través de una visita in situ, carta o telephone call(s). Verificación incluirá el contacto directo con el denunciante. Si la denuncia es sobre la equidad de los servicios a los niños de la escuela privada, el Secretario de educación de Estados Unidos se les dará copias de todas las comunicaciones relacionadas.

## **Apelaciones**

Un llamamiento SEA

1. Registro: al recibir una apelación escrita una queja sin resolver en el plano LEA, un registro del origen y la naturaleza de la denuncia, incluyendo el programa aplicable involucrado en la denuncia, estatuto viola y hechos en que se basa la queja, se iniciará.
2. Investigación: el SEA iniciará una investigación dentro de 10 días, que concluirá dentro de 30 días desde la recepción de la apelación. Dicha investigación podrá incluir una visita de sitio si el SEA se determina que no es necesaria una investigación in situ. Por estipulación de todos los interesados, esta investigación puede continuar más allá del límite de 30 días.
3. Audiencia: si es necesario por el SEA, o formalmente solicitada por las partes en la denuncia, esta investigación incluirá una prueba hearing(s) antes de un Director de división de SEA actuando como Presidenta y personal designado. Conducta de tales audiencias siga los procedimientos descritos en las normas estatales. El procedimiento del audiencia será cinta grabada y la grabación que se conservan para la preparación de cualquier transcripción requerido en la apelación.

## **Decisión**

Dentro de 10 días de la conclusión de la investigación y presentación de pruebas hearing(s), el SEA representa en una decisión que detalla las razones de su decisión y la transmisión de esta decisión de LEA, el querellante y el Consejo escolar del distrito. Recomendaciones y detalles de la decisión deben aplicarse dentro de 15 días de la decisión a LEA. Este período de aplicación de 15 días podrá prorrogarse a discreción del Director de división de la SEA. El querellante o LEA puede apelar la decisión del SEA.

## **Quejas formales de LEA contra SEA**

1. Registro: el SEA grabará el origen y la naturaleza de la denuncia, incluyendo el programa aplicable involucrado en la denuncia, estatua violado y hechos en que se basa la denuncia.
2. Decisión: la decisión de SEA se emitida dentro de los 15 días siguientes al recibo de la queja. LEA se notificará sin demora de la decisión del SEA.
3. Recurso – LEA puede apelar la decisión del SEA a la Junta de revisión de SEA dentro de 30 días desde la recepción de la decisión. Se seguirán los procedimientos previstos en la sección de "Apelación a la Junta Estatal de revisión de Agencia".
4. Segundo llamamiento: el solicitante tiene derecho a apelar la decisión de la Junta de revisión de SEA a la Secretaría de educación de Estados Unidos. El solicitante deberá presentar una notificación escrita de la apelación con el Secretario dentro de 20 días después de que el solicitante haya sido notificado por el SEA de su decisión.

## **Denuncias contra LEAs recibidas del departamento de educación de Estados Unidos**

1. Las denuncias contra LEAs recibidas del departamento de educación de Estados Unidos se procesará como si había recibidos inicialmente en el SEA.
2. Un informe de disposición final de la denuncia se presentó con el departamento de educación de Estados Unidos.
3. Estos procedimientos no impedirá que el SEA parcial o totalmente interrumpir el financiamiento de cualquier programa de IASA LEA o tomar cualquier otra acción que estime conveniente.

## **Difusión de procedimiento**

1. Este procedimiento será difundido a todas las partes interesadas a través de la página Web de la Agencia en <http://dese.mo.gov> y a los suscriptores para el servidor de listas de programas federales.
2. Esta guía será distribuida a través de reuniones regionales y estatales con coordinadores de programas federales. LEAs se deben incorporar los elementos del procedimiento de queja en sus propias políticas y procedimientos.
3. DESE también mantendrá registros de las denuncias presentadas a través de esta política.

El departamento de primaria y secundaria no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. Las investigaciones relacionadas con programas del Departamento y la ubicación de servicios, actividades e instalaciones que sean accesibles a las personas con discapacidad pueden dirigirse al edificio de oficinas del Estado de Jefferson, cumplimiento de los derechos civiles (título VI/título IX/504/ADA/edad Act), 5to piso, 205 Jefferson Street, Jefferson City, MO 65102-0480; teléfono número 573-526-4757 o retransmitir Missouri 800-735-2966.

DESE - Updated 5/2010

# **Departamento de educación primaria y secundaria de Missouri**

## **PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA PÚBLICA DE NCLB**

La Federal No niño izquierda detrás de ley de 2001 (NCLB), título IX parte e. Sec. 9503 requiere Missouri departamento de primaria y educación secundaria (DESE) para adoptar un proceso de denuncia para la participación de los niños de la escuela privada.

### **¿Quién puede presentar una queja?**

Una agencia de educación local (LEA) es necesario proporcionar a niños de escuela privados elegibles, sus maestros y sus familias título I servicios u otros beneficios que son equitativos a los proporcionados a los niños de escuelas públicas elegibles, sus maestros y sus familias. Funcionarios de la escuela privada recurran a través del proceso de queja si no creen que sus hijos elegibles, profesores o familias reciben servicios equitativos.

### **Dirección para presentar una queja**

La denuncia debe ser dirigida al Director, gestión de subvenciones federales, departamento de Missouri de primaria y secundaria, P.O. Box 480, Jefferson City, Missouri 65102-0480.

### **Definición de una queja**

Un funcionario de la escuela privada tiene derecho a quejarse a la Agencia Estatal de educación (SEA) que LEA no participaban en un proceso de consulta oportuna y significativa o no debidamente en cuenta las opiniones de los funcionarios de la escuela privada.

Cualquier controversia relacionada con la exactitud de los datos de bajos ingresos para los estudiantes de la escuela privada también puede ser objeto de una denuncia.

Una queja formal debe ser una declaración escrita y firmada que incluye detalles específicos de la situación de no conformidad por la Agencia de educación local.

### **Alternativas para la presentación de quejas**

Es intención federal y estatal que se resuelvan las denuncias a un nivel más cercano de la LEA como sea posible. Como se describe a continuación, las denuncias formales presentadas con el SEA se reenviará a LEA apropiada para la investigación y resolución. Las denuncias informales al SEA serán objeto de una investigación inicial por el SEA, pero se reenviará a LEA si evoluciona de una queja formal. A continuación se describen los procesos precisos en ambos casos.

### **Informales denuncias recibidas por la Oficina de SEA**

Las denuncias informales (es decir, verbal o anónima) al SEA por individuos (que podrá solicitar de no identificarse a LEA) sobre cuestiones no públicos en un LEA será investigado por el SEA, con arreglo a procedimientos que considere más apropiados por el SEA, dentro de 10 días de la recepción de la denuncia. Conclusiones de esta investigación se informará a la querellante dentro de 10 días adicionales. En caso de que el autor pide investigación adicional o una audiencia, el querellante debe presentar un escrito de queja firmado. Esta queja formal se procesará de acuerdo a procedimientos indicados en las siguientes secciones.

## **Formales denuncias recibidas por la Oficina de SEA**

1. Registro: A la recepción de una denuncia por escrito, un registro del origen y la naturaleza de la denuncia, incluyendo el programa aplicable involucrado en la denuncia y hechos en que se basa la queja, se iniciará.
2. La notificación de LEA: SEA informará el school district(s) participan de la denuncia.
3. Informe del SEA: dentro de 30 días después de recibir una denuncia, el SEA se reunirán información necesaria incluyendo documentación y declaraciones de las partes y podrá llevar a cabo una investigación independiente. El SEA puede proporcionar asistencia técnica y puede facilitar una resolución a la queja a través de una visita a domicilio, si es necesario.

## **Decisión**

El SEA resolverá la queja y proporcionará a las partes, un resumen escrito de la investigación y la resolución de la queja. Este informe se considera registro público y puede ponerse a disposición de los padres, profesores y otros miembros del público en general.

El querellante o LEA puede apelar la decisión del SEA.

## **Apelaciones**

Apelar ante el departamento de educación de Estados Unidos

Después de 30 días siguientes a la respuesta escrita por el SEA, o en caso de que falla de SEA para resolver la queja en un plazo razonable de tiempo, el oficial de la escuela privada puede apelar la decisión del SEA al Secretario del departamento de educación de Estados Unidos. Tal apelación deberá acompañarse de una copia de la respuesta escrita del SEA, si está disponible y una declaración completa de las razones de apoyo a la apelación.

El Secretario debe completar una investigación de la denuncia y resolver el recurso dentro de 120 días a partir de la recepción de la apelación.

## **Difusión de procedimiento**

1. Este procedimiento será difundido a todas las partes interesadas a través de la página Web de la Agencia en <http://dese.mo.gov> y a los suscriptores para el servidor de listas de programas federales.
2. Esta guía será distribuida a través de reuniones regionales y estatales con coordinadores de programas federales y funcionarios no públicos. LEAs se deben distribuir el procedimiento de queja a entidades no públicos durante las reuniones de consulta.
3. DESE mantendrá registros de las denuncias presentadas a través de esta política.

El departamento de primaria y secundaria no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. Las investigaciones relacionadas con programas del Departamento y la ubicación de servicios, actividades e instalaciones que sean accesibles a las personas con discapacidad pueden dirigirse al edificio de oficinas del Estado de Jefferson, cumplimiento de los derechos civiles (título VI/título IX/504/ADA/edad Act), 5to piso, 205 Jefferson Street, Jefferson City, MO 65102-0480; teléfono número 573-526-4757 o retransmitir Missouri 800-735-2966.

DESE - Updated 5/2010